

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: Separación de Bienes (Liq. Sociedad Conyugal)
Demandante: ALONSO BELTRÁN QUIJANO
Demandado: DANIANA CAROLINA BULLA JIMÉNEZ
No. 20001.31.10.001.2015.00372.00

Valledupar, Cesar, treinta y uno (31) de julio de dos mil diecinueve (2019)

De acuerdo a lo anterior, teniendo en cuenta que se venció el plazo de suspensión del proceso, REANÚDESE el mismo, en consecuencia señálese el día veintisiete (27) de agosto de dos mil diecinueve (2019) a las tres de la tarde (3:00 PM), para llevar a cabo la diligencia de inventario y avalúo de bienes, a la cual podrán concurrir cualquiera de los interesados señalados en el artículo 1312 del Código Civil.

Prevéngase a los interesados en el sentido que el inventario deberá ser elaborado de común acuerdo, presentado por escrito y en medio magnético.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

CAC

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se
notifica a las partes el presente auto, conforme al Art.
295 del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario